

Prórroga No 3 Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- y (i) SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.; (ii) CLEANER S.A.; (iii) SERVIASEO S.A. SERVIASEO; (iv) CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.; (v) INTERNEGOCIOS S.A.S.; (vi) SERVI LIMPIEZA S.A.; (vii) CASALIMPIA S.A.; (viii) REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LIMITADA. (ix) FULHERS SERVICE & COMPAÑIA S.A.S.; (x) ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA ASEOCOLBA S.A.; (xi) CALIDAD TOTAL S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA; (xiii) ASEAR S.A. E.S.P.; (xiv) MUNDOLIMPIEZA LTDA; (xv) UNION TEMPORAL ASEO DE COLOMBIA 2; (xvi) COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL; (xvii) SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA; (xviii) BRILLASEO S.A.S.; (xix) LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S.; (xx) LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.; (xxi) SOLUCIONES FACILITY COLOMBIA SAS (xxii) KIOS S.A.S. (xxiii) EASYCLEAN G&E S.A.S.; (xxiv) UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2020. [Hoja 1 de 4]

Entre los suscritos, **CATALINA PIMIENTA GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.465.935, en mi calidad de Subdirectora de Negocios Encargada de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrada mediante Resolución N° 240 del 27 de mayo de 2022, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **(i) SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.** sociedad comercial con NIT 890.331.277-2 representada legalmente por CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía N°19483042; **(ii) CLEANER S.A.** sociedad comercial con NIT 800.041.433 – 3 representada legalmente por JULIAN ANDRES RESTREPO SOLARTE identificado con cédula de ciudadanía N° 6.386.969; **(iii) SERVIASEO S.A. SERVIASEO** sociedad comercial con NIT 860.067.479-2 representada legalmente por PIERRE CHARLES QUIÑONES CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía N° 19.294.909; **(iv) CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S** sociedad comercial con NIT 900.073.254-1 representada legalmente por ALEXANDRA GIRALDO RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía N° 39.789.196; **(v) INTERNEGOCIOS S.A.S.** sociedad comercial con NIT 900.240.753-1 representada legalmente por RUBEN DARIO MEJIA MEJIA identificado con cédula de ciudadanía N° 16.262.852. **(vi) SERVI LIMPIEZA S.A** sociedad comercial con NIT 800.148.041-0 representada legalmente por ALVARO ANTONIO MELENDEZ MEDINA identificado con cédula de ciudadanía N° 17.133.901; **(vii) CASALIMPIA S.A.** sociedad comercial con NIT 860.010.451-1 representada legalmente por JOHANNA MILENA ALFARO LEON identificada con cédula de ciudadanía N° 52.957.415; **(viii) ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS** sociedad comercial con NIT 800.067.956-6 representada legalmente por JORGE ENRIQUE ECHEVERRY GUZMAN identificada con cédula de ciudadanía N° 16.668.304. **(ix) FULHERS SERVICE & COMPAÑIA S.A.S** sociedad comercial con NIT 900.206.210-0 representada legalmente por FRANKLIN MAURICIO GAITAN MATIZ identificado con cédula de ciudadanía N° 17.975.564; **(x) ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA ASEOCOLBA S.A.** sociedad comercial con NIT 800.146.077–6 representada legalmente por DELLANA SOCORRO TAFUR ATIQUÉ identificada con cédula de ciudadanía N° 32.715.946; **(xi) CALIDAD TOTAL S.A.S** sociedad comercial con NIT 807.008.252-3 representada legalmente por MARTHA CASTELLANOS DIAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 60.308.312. **(xii) UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA** conformada por la sociedad ECO SERVIR S.A.S. identificada con NIT 900.335.341-1 y con un porcentaje de participación de 90%; ECO CATERING S.A.S. con NIT 900.309.371-0 y con un porcentaje de participación 8,7% y CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S cuyo porcentaje de participación 1,3% con NIT 900.592.281-7 representada legalmente por EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía N° 91.533.113; **(xiii) ASEAR S.A. E.S.P** sociedad comercial con NIT 811.044.253-8 representada legalmente por ALBERTO ANTONIO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 15.253.986; **(xiv) MUNDOLIMPIEZA LTDA** sociedad comercial con NIT 830.068.543-1 representada legalmente por CELMIRA LOPEZ CASTAÑEDA identificada con cédula de ciudadanía N° 51.636.766; **(xv) UNIÓN TEMPORAL ASEO DE COLOMBIA 2** conformada por la sociedad GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S identificada con NIT 900.453.988-1 y con un porcentaje de participación del 70% y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL identificada con NIT 800.249.637-3 y con un porcentaje de participación



Prórroga No 3 Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- y (i) SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.; (ii) CLEANER S.A.; (iii) SERVIASEO S.A. SERVIASEO; (iv) CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.; (v) INTERNEGOCIOS S.A.S.; (vi) SERVI LIMPIEZA S.A.; (vii) CASALIMPIA S.A.; (viii) REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LIMITADA. (ix) FULHERS SERVICE & COMPAÑIA S.A.S.; (x) ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA ASEOCOLBA S.A.; (xi) CALIDAD TOTAL S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA; (xiii) ASEAR S.A. E.S.P.; (xiv) MUNDOLIMPIEZA LTDA; (xv) UNION TEMPORAL ASEO DE COLOMBIA 2; (xvi) COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL; (xvii) SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA; (xviii) BRILLASEO S.A.S.; (xix) LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S.; (xx) LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.; (xxi) SOLUCIONES FACILITY COLOMBIA SAS (xxii) KIOS S.A.S. (xxiii) EASYCLEAN G&E S.A.S.; (xxiv) UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2020. [Hoja 2 de 4]

del 30% representada legalmente por HUGO NICOLAS USME HOYOS identificado con cédula de ciudadanía N° 70.952.636; **(xvi) COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL** identificada con NIT 800.249.637-3 representada legalmente por HUGO NICOLAS USME HOYOS identificado con cédula de ciudadanía N° 70.952.636; **(xvii) SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA** identificada con NIT 900229503-2 representada legalmente por MAURICIO RUGE MURCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 91.260.249; **(xviii) BRILLASEO S.A.S.** identificada con NIT 890.327.601-0 representada legalmente por ANDRES FELIPE GONZALEZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía N° 94512329. **(xix) LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S.** identificada con NIT 800.242.738-7 representada legalmente por OLGA ESTHER MUÑOZ PARADA identificada con cédula de ciudadanía N° 35.328.505; **(xx) LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.** identificada con NIT 900.427.788-3 representada legalmente por JUAN DAVID GONZALEZ PERALTA identificado con cédula de ciudadanía N° 80.009.542; **(xxi) SOLUCIONES FACILITY COLOMBIA SAS** identificada con NIT 901.252.413-8 representada legalmente por GUILLERMO ORLANDO MARTINEZ CORDOBA identificado con cédula de ciudadanía N° 19.420.303.; **(xxii) KIOS S.A.S.** identificada con NIT 900.562.598-8 representada legalmente por YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO identificado con cédula de ciudadanía N° 40.216.519; **(xxiii) EASYCLEAN G&E S.A.S.** identificada con NIT 860.522.931-2 representada legalmente por GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS identificado con cédula de ciudadanía N° 26.563.281; **(xxiv) UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2020** conformada por ESPITIA CAMARGO NELSON ORLANDO identificado con NIT 19.254.921-8 y con un porcentaje de participación del 5%, SOLOASEO DISTRIBUCIONES S.A.S identificado con NIT 900.591.334-4 y con un porcentaje de participación del 25%, y la EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS EMINSER S.A.S identificada con NIT 830.035.037-4 y con un porcentaje de participación del 70% representada legalmente por ARMANDO SANDOVAL CASTRO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.487.495; quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE-972-AMP-2019 previas las siguientes consideraciones:

- I) Que, el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios es de dos (2) años contados a partir de su firma.
- II) Que, el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 inició el 27 de diciembre de 2019 y fue prorrogado por un término de seis (6) meses quedando con fecha de finalización el día 27 de junio de 2022.
- III) Que, el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 inició el 27 de diciembre de 2019 mediante prórroga No. 2 se amplió el plazo por un término de tres (3) meses quedando con fecha de finalización el día 27 de septiembre de 2022.
- IV) Que, se garantiza la continuidad en la prestación del servicio y los beneficios que la economía de escala representa para el abastecimiento de las entidades del Estado y la incorporación de valor por dinero en el sistema de compra públicas del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, la Agencia Nacional de Contratación Pública remitió a los proveedores el día 09 de agosto de 2022 la solicitud de intención de



Prórroga No 3 Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- y (i) SERVIESPECIALES S.A.S.; (ii) CLEANER S.A.; (iii) SERVIASEO S.A SERVIASEO; (iv) CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S; (v) INTERNEGOCIOS S.A.S; (vi) SERVI LIMPIEZA S.A; (vii) CASALIMPIA S.A.; (viii) REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LIMITADA. (ix) FULHERS SERVICE & COMPAÑIA S.A.S; (x) ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA ASEOCOLBA S.A.; (xi) CALIDAD TOTAL S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA; (xiii) ASEAR S.A. E.S.P; (xiv) MUNDOLIMPIEZA LTDA; (xv) UNION TEMPORAL ASEO DE COLOMBIA 2; (xvi) COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL; (xvii) SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA; (xviii) BRILLASEO S.A.S.; (xix) LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S; (xx) LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S; (xxi) SOLUCIONES FACILITY COLOMBIA SAS (xxii) KIOS S.A.S. (xxiii) EASYCLEAN G&E S.A.S.; (xxiv) UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2020. [Hoja 3 de 4]

prórroga.

- V) Que, mediante comunicados remitidos entre los días 09 de agosto de 2022 al 18 de agosto de 2022 suscritos por los representantes legales los proveedores manifestaron su interés de prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.
- VI) Que, las Entidades Compradoras colocaron 2313 Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano entre el 27 de diciembre de 2019 y el 31 de marzo de 2022 por un valor total de \$1.349.819 millones.
- VII) Que, es de aclarar que las Empresas Unión Temporal Biolimpieza y Mr.Clean S.A fueron objeto de una inhabilidad sobreviviente al configurarse uno de los numerales enunciados en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, por tal razón esta Unidad Administrativa procedió de conformidad con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 a retirar de forma inmediata a los proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano evitando su continuidad dentro del Acuerdo.
- VIII) Que, debido a su manifestaciones de no suscribir la prórroga 1 del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería III las Empresas SERVICIAL S.A.S y JDR ASISTENCIAMOS E.U desde el 27 de diciembre del año 2021 no ostentan la calidad de proveedores dentro del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, teniendo en cuenta que mediante comunicado de fecha 12 de octubre de 2021 suscrito por el Representante Legal de SERVICIAL S.A.S el Sr. JORGE LUIS RANGEL anunció a Colombia Compra Eficiente la intención de no prorrogar el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019, asimismo, mediante comunicado de fecha 29 de octubre de 2021 suscrito por el Representante Legal de JDR ASISTENCIAMOS E.U el Sr. JOSÉ DEMETRIO ROBAYO VÁSQUEZ anunció a Colombia Compra Eficiente la intención de no prorrogar el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019.
- IX) Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores que se identifican al inicio del presente documento acuerdan prorrogar nuevamente el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 bajo las siguientes cláusulas:

Clausula 1: Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

Las partes acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019, por un término de tres (3) meses, es decir hasta el 27 de diciembre de 2022.

Cláusula 2. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los



Prórroga No 3 Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- y (i) SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.; (ii) CLEANER S.A.; (iii) SERVIASEO S.A SERVIASEO; (iv) CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S; (v) INTERNEGOCIOS S.A.S; (vi) SERVI LIMPIEZA S.A; (vii) CASALIMPIA S.A.; (viii) REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LIMITADA. (ix) FULHERS SERVICE & COMPAÑIA S.A.S; (x) ASESORES COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA ASEOCOLBA S.A.; (xi) CALIDAD TOTAL S.A.S. (xii) UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA; (xiii) ASEAR S.A. E.S.P; (xiv) MUNDOLIMPIEZA LTDA; (xv) UNION TEMPORAL ASEO DE COLOMBIA 2; (xvi) COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL; (xvii) SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA; (xviii) BRILLASEO S.A.S.; (xix) LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S; (xx) LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S; (xxi) SOLUCIONES FACILITY COLOMBIA SAS (xxii) KIOS S.A.S. (xxiii) EASYCLEAN G&E S.A.S.; (xxiv) UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2020. [Hoja 4 de 4]

tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.

Cláusula 3. Firma de modificaciones al Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (I) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (II) la firma del representante legal del proveedor debe estar en el cuerpo del documento (III) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

Cláusula 4. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

Cláusula 5. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en la plataforma SECOP. La presente modificación rige a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el 24 de agosto de 2022

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre	Catalina Pimienta Gómez
Documento	57.465.935
Cargo	Subdirectora de Negocios (E)

PROVEEDOR	
Nombre Representante Legal	
Nombre Empresa	
Documento	
Cargo	

